



DECRETO N° 534 /2025

Arica, 17 de enero del 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de GARCIA RAMIREZ GERMANIA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N°493/2025 que delega en el Administrador Municipal (s) las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°493/2025 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7023				
Actividad Económica	VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y ARTICULOS DE ASEO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	ROMULO PEÑA 1060				
Nombre del Contribuyente	GARCIA RAMIREZ GERMANIA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	-			Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	13/01/2025	Otorgación	8-7023	Fecha	13/01/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
CCG/LZF/MGV/MBJ/SAH/sah




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)